



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 129 2025-UNSAAC

Cusco, 07 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

VISTO el Oficio N° 108-2025-UEI/DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 724925, cursado por el Arq. Fredy Velazco Sánchez; Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la Aprobación del “**Documento Equivalente**” para la “**Adquisición de 05 Computadoras de Escritorio**”, que forman parte de la Acción “Adquisición de equipamiento de laboratorio: 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel B), 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel C) del Producto 02: Adecuado y Suficiente Equipamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Art. 113 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, indica: Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades... inc. 113.3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

Que, el Principio de la Legalidad regulado por la Ley N° 27444. Establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, según el Inc. 17.7 Del Art. 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF vigente desde el 10 de diciembre de 2018, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Del mismo modo, en aplicación supletoria el Inc. 17.8 del Artículo señalado, indica que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. Cabe señalar, que contrario a la normativa del SNIP, el Invierte.pe no establece topes para las adicionales, pero, señala que deberá mantener los paramentos con las cuales se declaró la viabilidad, siendo que la UEI a través de sus instancias encargadas, deberán velar por este último.

Que, el Art. 33 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (vigente desde el 22 de enero de 2019) que deroga a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución física de las Inversiones, Inc. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

1

Que, mediante Informe Técnico N° 05-A-2021-UF/OP/UNSAAC y Formato 07-A de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó y se declaró viable el estudio de Preinversión "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco- provincia de Cusco –Departamento de Cusco, con CUI 2306992 por la Unidad Formuladora de la UNSAAC por un monto de inversión total de S/54,864,809.04, registrado en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Acta de Reunión N° 01 Rectorado del 05 de Agosto de 2024; autoriza la elaboración del Documento Equivalente de equipos de rápida ejecución para evitar la pérdida de vigencia del Proyecto de Inversión.

Que, mediante Acta de Reunión del personal Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones y autoridades de la Facultad de Ingeniería Química e Ing. Petroquímica de fecha 12 de agosto de 2024, acuerdan formalizar su requerimiento por escrito.

Que, mediante Oficio N° 071-2024-DAIQ – UNSAAC – Exp. 677917, de fecha 29 de agosto de 2024 el Director del Departamento académico de Ingeniería Química presenta su solicitud al Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNSAAC para la adquisición de 60 computadoras de escritorio con sus especificaciones técnicas y su cotización correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 371-2024-SUA/UA-DIGA-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre el Jefe de la Unidad de Abastecimientos remite al Director de Sistemas de Información de la UNSAAC para su validación respecto a las especificaciones Técnicas.

Que, mediante PROVEÍDO N° 091-2024-DTI-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite al Jefe de la Unidad de RED de Comunicaciones, para la revisión de las Especificaciones técnicas para la Adquisición de 60 computadoras de escritorio.

Que, mediante Oficio N° 082-2024-RCU-UNSAAC, de fecha 24 de setiembre el Director de la Oficina de tecnologías de la Información, remite al Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas para la adquisición de computadoras de escritorio (Workstation) para los Laboratorios de informática de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica.

Que mediante Oficio Nro. 405-2024-RCU-UNSAAC, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información-Unidad de Red de Comunicaciones, remite al Director de la Oficina de tecnologías de la Información las especificaciones Técnicas evaluadas y modificadas de acuerdo al informe N° 88-2024-AST-MLC-RCU-UNSAAC.

Que, mediante Oficio N° 1360-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 24 de octubre DEL 2024, LA Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe Técnico N° 24-2024-LLG-UEI-DIGA-UNSAAC de Informe Técnico de Consistencia del PI "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992, para su aprobación de consistencia correspondiente.

Que, con Oficio N° 566-2024-UF-OPP-UNSAAC de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad Formuladora remite el Informe N° 42-2024/RCSO/UF/OPP-UNSAAC en el cual emite observaciones al Informe Técnico N° 24-2024-LLG-UEI-DIGA-UNSAAC de Informe Técnico de Consistencia del PI "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a



SECRETARÍA GENERAL

Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992.

Que, Mediante el Informe N° 27-2024-LLG-UEI-DIGA-UNSAAC con fecha 26 de noviembre del 2024 la Economista Lilia Loaiza Gómez presenta a la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones el levantamiento de observaciones al registro en la Fase de Ejecución y Aprobación de Consistencia del PI “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992, el mismo que fue remitido a la Unidad Formuladora para su evaluación y respectiva aprobación mediante Oficio N° 1614-UEI-DIGA-UNSAAC con fecha 29 de noviembre del 2024.

Que, con Oficio N° 606-2024-UF-OPP-UNSAAC con fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad Formuladora remite el Informe N° 42-2024/RCSO/UF/OPP-UNSAAC en el que aprueba la consistencia del Proyecto de Inversión.

Que, Mediante el Informe N° 29-1-2024-LLG-UEI-DIGA-UNSAAC, con fecha del 06 de diciembre de 2024, la Economista Lilia Loaiza Gómez solicita a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones la aprobación, a través de acto resolutivo, del Documento Equivalente para la adquisición de 60 computadoras de escritorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Química. Este documento fue observado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones debido a las siguientes razones: i) La cantidad solicitada por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química es considerada excesiva, y ii) La Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Oficio N° 1387-2024-UEI-DIGA-UNSAAC, del 29 de octubre de 2024, remite a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría de obra, con el objetivo de elaborar el expediente técnico de la obra, el cual incluirá el equipamiento para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica.

Que, mediante el Oficio N° 101-2024-DAIQ-FIP-UNSAAC, con Expediente N° 724925 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSAAC el requerimiento (Especificaciones Técnicas) para la adquisición de 05 computadoras de escritorio, el cual corresponde al Documento Equivalente.

Que, la inversión estimada en el “Documento Equivalente” para la “Adquisición de 05 Computadoras de Escritorio”, que forman parte de la Acción “Adquisición de equipamiento de laboratorio: 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel B), 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel C) del Producto 02: Adecuado y Suficiente Equipamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992, asciende a un monto total de S/. 58, 428.35 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 35/100 soles), se detalla en el siguiente cuadro:

3



Cuadro N° 01:

PRESUPUESTO DEL REQUERIMIENTO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Computadora Estacionaria	Unidad	05	11,685.67	58, 428.35
Total		05		58, 428.35

Fuente: Requerimiento de las Escuela Profesional de Ing Química

Que, mediante, el expediente de Visto, a cargo del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones Arq. Fredy Velazco Sánchez; a través del Oficio N° 108-2025 -UEI/DIGA-UNSAAC; solicita aprobar el **Documento Equivalente** para la "Adquisición de 05 Computadoras de Escritorio", que forman parte de la Acción "Adquisición de equipamiento de laboratorio: 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel B), 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel C) del Producto 02: Adecuado y Suficiente Equipamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992.

Que, la autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando lo solicitado, en la Ley 32185- del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, el **Documento Equivalente** para la "Adquisición de 05 Computadoras de Escritorio", que forman parte de la Acción "Adquisición de equipamiento de laboratorio: 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel B), 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel C) del Producto 02: Adecuado y Suficiente Equipamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC", distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI - 2306992, asciende a un monto total de S/. 58, 428.35 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 35/100 soles) como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02:

PRESUPUESTO DEL REQUERIMIENTO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Computadora Estacionaria	Unidad	05	11,685.67	58, 428.35
Total		05		58, 428.35

Fuente: Requerimiento de las Escuela Profesional de Ing. Química

SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás instancias administrativas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar los procedimientos correspondientes para la Adquisición de 05 Computadoras de Escritorio”, que forman parte de la Acción “Adquisición de equipamiento de laboratorio: 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel B), 33 Equipos de laboratorio informático (Nivel C) del Producto 02: Adecuado y Suficiente Equipamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional, a Nivel de Pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica de la UNSAAC”, distrito de Cusco-provincia de Cusco –departamento de Cusco, con CUI 2306992.

CUARTO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, mantener actualizado el Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” y el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones” en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO. – DISPONER, al área usuaria final (Escuelas Profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica) emitir la conformidad de los bienes entregados por los proveedores.

SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Tramite Documentario de la Institución, notifique con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su respectivo cumplimiento.

SÉPTIMO. – DISPONER, que a través de la Unidad de Tramite Documentario y **DERIVE los actuados (Expediente) a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su CUSTODIA y FINES PERTINENTES.**

OCTAVO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del Expediente Nro. 724925, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

NOVENO.- DISPONER, que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: ww.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO. - VRAC. -VRIN. OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- UNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- UNIDAD FORMULADORA.- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.- UNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.- S. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.- S. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- S TESORERÍA.- S. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SEACE.- FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS.- OF ASESORÍA JURÍDICA U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S. ECU/MMVZ/RML/FVS/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes
Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLASKA VILLAGARCÍA ZERECEDA